GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XII | Caracas, jueves 23 de septiembre de 2021 | Número 42.219

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Tahiry Terán Díaz, como Directota de Línea (E), adscrita a la Dirección de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales de la Dirección General del Despacho de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Ortiz Ibarra, como Autoridad Única de Salud del estado Portuguesa, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alex Eduardo Vera Álvarez, como Director de la Dirección Estadal Cojedes; y como Cuentadante responsable de la mencionada Unidad Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Minsterio, correspondiente al año 2021.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Guerrero Torres, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este MInisterio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Milagro López Blanco, como Presidenta de la Fundación Guardería Infantil La Alquitrana, en condición de Encargada, adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM/Nº 008 " Caracas, 30 AGO 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores; dicta la presente.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana ADRIANA TAHIRY TERÁN DÍAZ, titular de la cédula de identidad Nº V-16.105.250, Directora de Línea (e), adscrito a la Dirección de Seguimiento, Análisis, Asesoría y Proyectos Internacionales de la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Se delega en la referida ciudadana la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Suscribir oficios, notas, memorándum, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República Bolivariana de Venezuela en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2. La correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo.

3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los Particulares.

Artículo 3. El Ministro podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Artículo 6. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Notifíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto Nº 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN Nº 110

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YELITZA ORTIZ IBARRA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.308.381**, como **AUTORIDAD UNICA DE SALUD DEL ESTADO PORTUGUESA**, en calidad de **ENCARGADA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 18 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que sean atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

Artículo 2. La prenombrada servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designado.

Artículo 3. La servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.032 de la misma fecha.

Artículo 4. La presente entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto Nº 3.439 del 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial Nº 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS,

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 00 15

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2° y artículo, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la estructura organizativa y funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ESTADAL COJEDES,** al ciudadano que continuación se indica:

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00029	DIRECCIÓN ESTADAL COJEDES	ALEX EDUARDO VERA ÁLVAREZ	V-13.971.560

Artículo 2. Designar al ciudadano antes identificado, como cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, correspondiente al año 2021.

Artículo 3. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, demás leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones de ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese,

RAÚL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS,

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 00 17

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO GUERRERO TORRES,** titular de la cédula de identidad N° **V- 19.086.254**, como Director Generalde la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

Artículo 2. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones de ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAÚL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL POPER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 SET. 2021 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 015

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Cláusula Cuarta del Acta Constitutiva y en el artículo 6° de los Estatutos de la **Fundación Guardería Infantil La Alquitrana,** adscrita a este Ministerio, institución civil sin fines de lucro, inscrita por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, ahora Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 4 de octubre de 1978, bajo el número 3, folio 38, tomo 7 y del Protocolo Primero, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de las "Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos de las Instituciones Privadas Similares", contenidas en el Decreto N° 677 de fecha 21 de junio de 1985, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 3.574 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 5, numeral 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 78, numerales 2, 12 y 19 del Decreto con Rango con Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA MILAGRO LÓPEZ BLANCO** con cédula de identidad Nº **V-20.433.821**, como **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN GUARDERÍA INFANTIL LA ALQUITRANA**, en condición de **Encargada,** adscrita a este Ministerio, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la referida Fundación.

Artículo 2. En el ejercicio de sus funciones, la ciudadana **MARÍA MILAGRO LÓPEZ BLANCO** arriba identificada, deberá dar cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular de Petróleo
MINISTRO

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XII Número 42.219

Caracas, jueves 23 de septiembre de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.